

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA DONANTE"; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR DE LA MISMA, ASISTIDA POR EL C. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE MÉXICO, A.C., EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR EL C. MARIO ÁNGEL FLORES RAMOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECTOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ SALVADOR REYES MORALES, TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ADMINISTRADOR GENERAL, RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De LA DONANTE, que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa;
- b) De conformidad con el artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "LEY DE PRESUPUESTO", cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento;
- c) Con fecha 06 de mayo de 2016, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la LEY DE PRESUPUESTO;
- d) El donativo materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;
- e) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 7, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y
- f) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Argentina número 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II. De EL DONATARIO, que:

- a) Es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 10,871 de fecha 30 de junio de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Javier M. Bolaños Sánchez, Notario Público Interino de la Notaria No. 9 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el folio de Personas Morales No. 27512 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

- b) Para dar cumplimiento al artículo 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que: i) está al corriente en sus obligaciones fiscales; ii) sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; iii) no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; iv) no está vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, y v) no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento, cuya manifestación escrita se adjunta al presente contrato como **Anexo "A"**;
- c) Presentó a **LA DONANTE** la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales; misma que se adjunta a este contrato como **Anexo "B"**;
- d) Presentó a **LA DONANTE** el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades educativas a financiar con el monto del donativo, el cual se anexa al presente contrato como parte del mismo, como **Anexo "C"**;
- e) Entre sus fines, objeto o actividades se encuentran las de: La prestación de servicios educativos de carácter Universitario o de Educación Superior mediante la docencia, estudio e investigación media y superior universitaria, en todos sus grados al tenor de las autorizaciones y acuerdos que otorgue la Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana o cualquier otra autoridad educativa, organismos oficiales y entidades cuya naturaleza sea Federal, Estatal, Municipal, de establecimientos educacionales y de impartición de enseñanza superior bajo lo dispuesto por la Ley General de Educación y sus Reglamentos, así como entre sus fines están; la transmisión, el desarrollo crítico de la ciencia, de la cultura, de las humanidades y demás ciencias del hombre, con objeto de formar profesionistas y posgraduados que promuevan el desarrollo social en todos los campos;
- f) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública No. 82,475 de fecha 19 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público No. 117 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;
- g) Designa al C. José Salvador Reyes Morales que fungirá como responsable interno solidario de **EL DONATARIO** respecto de la correcta aplicación de los recursos del donativo a que se refiere el presente instrumento, y
- h) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle General Guadalupe Victoria No. 98, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México.

III. Del responsable interno solidario de EL DONATARIO, que:

- a) El C. José Salvador Reyes Morales, de nacionalidad ~~██████████~~, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ~~██~~; lo que acredita con copia de dicho documento y colabora con **EL DONATARIO** como Tesorero del Consejo Directivo y Administrador General.

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- b) Acepta la designación que le hace **EL DONATARIO** para fungir como responsable interno solidario de la correcta aplicación de los recursos del donativo objeto del presente instrumento, y reconoce que dicha aceptación implica que sea considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos, en términos de las disposiciones aplicables, y
- c) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **LA DONANTE, EL DONATARIO** y el responsable interno solidario, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LA DONANTE otorga a **EL DONATARIO**, y éste lo acepta, un donativo por la cantidad de **\$22'741,540.00 (Veintidós Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, a efecto de que el mismo sea destinado a: coadyuvar al mejoramiento de las instalaciones universitarias, mediante el desarrollo del proyecto ejecutivo y la realización de obras de infraestructura, a fin de apoyar el fortalecimiento en las actividades de desarrollo académico e investigación.

EL DONATARIO cuenta con un plazo de siete meses y veintidós días para la aplicación de los recursos y con un plazo de siete meses y veintidós días para el cumplimiento del objetivo a que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA. EL DONATARIO abrirá una cuenta bancaria específica que dará a conocer a **LA DONANTE** para depositar en ella el donativo, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

EL DONATARIO informará dentro del trimestre en que se hayan ejercido los recursos a **LA DONANTE** el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como respecto al avance en la consecución del objetivo para el cual se otorgó.

TERCERA. EL DONATARIO está obligado a responder por:

1. La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;
2. El cumplimiento del objetivo específico a alcanzar con la aplicación de los recursos en términos de la cláusula primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y
3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento del objetivo al que deberá destinarse, referido en la cláusula primera de este contrato.

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 Fracción II, en relación con el 18 Fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTA. EL DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **LA DONANTE** y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **EL DONATARIO** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA DONANTE**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

QUINTA. El responsable interno solidario de **EL DONATARIO** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.

EL DONATARIO sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

SEXTA. En el supuesto de que **EL DONATARIO** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

SÉPTIMA. Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **EL DONATARIO** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en el objetivo específico para el que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **EL DONATARIO** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

OCTAVA. En caso de que **EL DONATARIO** incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por **LA DONANTE**, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto en el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

NOVENA. En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores **LA DONANTE** podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que **EL DONATARIO** sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la **LEY DE PRESUPUESTO**.

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del contrato, para lo cual **LA DONANTE**:

1. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;
2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **EL DONATARIO**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y
3. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

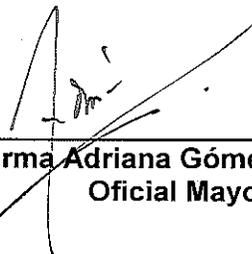
Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el **31 de diciembre del 2016**, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **EL DONATARIO** proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día **9 de mayo de 2016**, en seis ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

LA DONANTE

EL DONATARIO



C. Irma Adriana Gómez Cavazos
Oficial Mayor



C. Mario Ángel Flores Ramos
Presidente del Consejo Directivo y
Rector

1295/16

RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO



C. Luis Mariano Hermosillo Sosa
Director General de Presupuesto y
Recursos Financieros



C. José Salvador Reyes Morales
Tesorero del Consejo Directivo y
Administrador General

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE MÉXICO, A.C. (CONSTA DE ANEXOS A, B Y C).

ANEXO C



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVO

Fecha: 15/04/2016

I. Datos de la Solicitante

- A. Razón Social: Universidad Pontificia de México A.C.
- B. Domicilio Fiscal: General Guadalupe Victoria número 98, C.P. 14000 Tlalpan Centro, Ciudad de México.
- C. R.F.C.: UPM920630QN5
- D. CLUNI: UPM920630150QX
- E. No. Telefónico: (55) 55730600 Ext. 204.
- F. Correo electrónico: universidad@pontificia.edu.mx
- G. Página web: universidad@pontificia.edu.mx

H. Del Representante Legal

- a) Nombre completo: Mario Ángel Flores Ramos
- b) No. telefónico celular: [REDACTED]
- c) Correo electrónico institucional y personal: rector@pontificia.edu.mx y [REDACTED]

I. Del Responsable Interno Solidario

- a) Nombre completo: José Salvador Reyes Morales
- b) R.F.C.: [REDACTED]
- c) No. telefónico celular: [REDACTED]
- d) Correo electrónico institucional y personal: economia@pontificia.edu.mx y [REDACTED]

II. Proyecto

- A. Nombre: Obras para la ampliación y mejora de instalaciones Educativas en la Universidad Pontificia de México A.C.
- B. Importe solicitado: \$22'741,540.00
- C. Período de ejecución: mayo-diciembre 2016.

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3, fracción II, en relación con el 18, fracción II, ambas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D. Diagnóstico

La Universidad Pontificia de México es heredera y continuadora de la Real y Pontificia Universidad de México a partir del 29 de junio de 1982, con domicilio en calle General Guadalupe Victoria Número 98, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

La Universidad Pontificia destaca en la impartición de educación superior, en el ámbito nacional con repercusión internacional, toda vez, que es la única Universidad Pontificia en México, cuyo distintivo para la formación académica del alumno está centrada en un modelo educativo humanista, observando valores éticos, sociales y cívicos. Aunado a lo anterior, la finalidad de la institución es educar desde convicciones humanistas, a prestar un específico servicio de nivel superior a la configuración de la sociedad mexicana en su presente y en su futuro, y a la formación integral de profesionales universitarios.

La Universidad es una comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, pretende contribuir a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, docencia y extensión universitaria, para conseguir la integración interdisciplinaria del saber humano y mantener la preocupación por las implicaciones éticas y morales del saber científico.

Actualmente, es un referente en el intercambio latinoamericano, partiendo desde el principio del debate público, en donde intervienen docentes e investigadores, para la realización de foros y emisión de publicaciones, con constante surgimiento de productividad intelectual, sustentado en el liderazgo en los sectores de las ciencias humanistas y de la sociedad.

A partir del creciente desarrollo de las ofertas educativas, nuestra Universidad brinda cursos de formación continua presenciales y en línea, así como cursos de verano. La innovación educativa se ha ido forjando con base en la propia estructura y forma de gobierno, lo que ha permitido funcionar y hacer crecer a la institución en la vertiente de brindar una educación de excelencia.

En el caminar por la historia a nivel nacional e internacional, han sido formados 7,822 alumnos, de los cuales 372 son extranjeros, durante 19 generaciones, con el acompañamiento de más de 1,500 profesores, provenientes del interior del país, de América Latina (Ecuador, Puerto Rico, República del Salvador, Colombia, Perú, Honduras, Costa Rica, Nicaragua, República Dominicana, Cuba), del Caribe y de países como España, Rumania, Italia, Alemania, República del Congo, Costa de Marfil, China, Corea del Sur, India, entre otros, quienes han enriquecido y abierto nuevos horizontes al interior de la Institución¹.

Nuestra plantilla actual es de 250 profesores entre los cuales se encuentran los de tiempo completo (28 profesores) y de horas (222), provenientes del interior de la República Mexicana y del extranjero.

Los profesores de tiempo completo se encuentran cubriendo su estancia en la Universidad con el objeto de llevar a cabo sus funciones de investigación, docencia, tutorías, la innovación educativa, impartición de una instrucción universitaria especializada, crecimiento de la producción intelectual en nuestra Universidad, misma que es presentada a la sociedad mexicana a través de libros y publicaciones periódicas, así como la representación con las instituciones homólogas.

El vínculo y compromiso que surge entre la Universidad y nuestros profesores se formaliza mediante su contratación brindando como prestación el alojamiento en habitaciones con una superficie de 20 m² con los servicios necesarios para su estancia dentro de la Universidad y evitando el pago de alojamientos externos, con una erogación extraordinaria que no podría cubrir la administración, es por tal razón que se busca la reconstrucción de las habitaciones para profesores y dos habitaciones más para ser destinadas a profesores invitados en nuestro periodo de curso de verano, que en la actualidad no se cuenta con la infraestructura necesaria para ofrecerles el servicio dentro de la Institución. Como referente es importante resaltar que instituciones homólogas como la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México) apoyan a sus investigadores para desarrollar líneas de investigación proveyendo de recursos.

Con base en lo anterior podemos afirmar que la Universidad tiene la necesidad de innovarse y dignificar en habitaciones para profesores, como parte de un proyecto global para profesionalizar el servicio que brinda.

¹ (Flores "Informe del Rector 2012-2015" "S.F") Universidad Pontificia de México A.C.

con sus elementos integrales. Por tal razón, en el año 2015 se realizaron los estudios preliminares que permitirán desarrollar y ejecutar las obras para la ampliación y mejora de las instalaciones educativas.

Asimismo, se considera necesario la ampliación de la rampa de acceso vehicular debido a que actualmente se dificulta el acceso a nuestra comunidad universitaria.

E. Descripción

El donativo será destinado para desarrollar el Proyecto ejecutivo global, la remodelación y ampliación de la rampa de acceso, la construcción de 9 habitaciones para profesores del edificio "A", así como la cimentación del edificio "B" en las instalaciones de la Universidad Pontificia de México.

Proyecto ejecutivo global.

Corresponde a la etapa de la descripción técnica general de las obras de construcción, para definir cómo se ejecutarán, sobre una superficie de 12,800 m², para lo que se contratará a una empresa especializada en la materia que realice la actividad durante el periodo de mayo a septiembre de 2016.

El cual se conforma de:

- Proyecto ejecutivo arquitectónico: Se inicia y sustenta a partir del plan preliminar arquitectónico con el que ya se cuenta, bajo consideraciones y premisas técnicas estructurales, armando el anteproyecto de todas las instalaciones de la ingeniería básica para proceder a la elaboración de planos (plantas, cortes, fachadas, plantas de conjunto y cortes por fachada) incluyéndose dimensiones estructurales, canalización de ductos y tuberías, con la intervención de las disciplinas involucradas en el desarrollo y considerando el diseño para edificación: el cual corresponde a la elaboración de planos de albañilería y acabados, así como detalles constructivos, catálogo de conceptos con volúmenes y cantidades de obra.

- Proyecto ejecutivo estructural:

Comprende la elaboración de los proyectos ejecutivos estructurales y de cimentación para cada una de las construcciones mencionadas en el programa de necesidades que se le proporcionará al prestador de servicios, incluyendo la cuantificación de volúmenes de obra y catálogo de conceptos.

Se realizarán los cálculos preliminares y los anteproyectos correspondientes a fin de determinar la disposición y dimensiones de los elementos estructurales para cada edificio.

Una vez acordadas las soluciones estructurales, se procederá al análisis y diseño de detalle para cada una de las estructuras y sus cimentaciones, de conformidad con los lineamientos del "Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias" así como las recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos, con el que ya se cuenta.

- Proyecto ejecutivo de Instalaciones:

El diseño de las instalaciones para las nuevas edificaciones será a partir de un reconocimiento de las existentes a fin de determinar la conveniencia de su aprovechamiento o bien la sustitución, incorporando tecnología de vanguardia en la búsqueda de lograr ahorros en los consumos energéticos y de agua potable, las cuales son:

- Instalaciones hidráulicas, sanitarias, protección contra incendio y de gas
- Instalaciones eléctricas y de alumbrado
- Instalaciones de aire
- Instalaciones especiales.

Ampliación de la rampa de acceso.

Se demolerá el muro de contención actual de acuerdo a los procedimientos constructivos que resulten del proyecto ejecutivo y se remodelará y ampliará la rampa a 6.40 m de ancho en una longitud de 28.50 m.

Asimismo, se construirá un nuevo portón de entrada con unas dimensiones de 6.40 m de ancho por 4.75 de alto, que será diseñado en cuatro hojas plegables automatizadas con motor eléctrico, operado con control a distancia, que permitirá la circulación en dos sentidos y las maniobras de vehículos.

La construcción se realizará de mayo a julio de 2016.

Construcción de 9 habitaciones para profesores en el Edificio "A" y cimentación del edificio "B".

El edificio "A" estará integrado por 9 habitaciones, con recámara, baño, un espacio destinado para el estudio y desarrollo de la investigación, y espacio para el acervo bibliográfico, sobre una superficie de 57.60 m², cada uno, más circulaciones horizontales y verticales, área para avituallamiento en cada nivel; el área total del edificio es de 870 m², en tres niveles.

La construcción de la cimentación será conjunta para ambos edificios "A" y "B", con zapatas corridas, de concreto armado; el edificio "B" tendrá un área de 500 m² y se realizará en los meses de junio y julio de 2016.

La construcción del edificio "A" incluirá una superestructura con muros de tabique de carga y losas de concreto armado; los acabados en pisos de cerámica en habitaciones y baños, en muros exteriores con aplanados de mezcla, cemento, arena, terminados con pintura vinílica, en interiores aplanados de yeso y pintura vinílica; las puertas de madera; la cancelería de aluminio en ventanas y puerta de baño.

Los trabajos se llevarán a cabo en 7 meses de junio a diciembre del año 2016.

1. Objetivos

Objetivos	Periodo de ejecución
1.- Coadyuvar al mejoramiento de las instalaciones Universitarias, mediante el desarrollo del proyecto ejecutivo y la realización de obras de infraestructura, a fin de apoyar el fortalecimiento en las actividades de desarrollo académico e investigación.	mayo-diciembre 2016



2. Cronograma de actividades.

Objetivos y Actividades	Meta física		Entregables	Periodo de Ejecución
	UM	Cantidad		
Objetivo 1 Actividad 1. Desarrollo del Proyecto ejecutivo global que se integra del arquitectónico, estructural y de instalaciones.	Proyecto ejecutivo	1	<ul style="list-style-type: none"> Un informe de la descripción técnica del proyecto ejecutivo global que contenga el arquitectónico (10 planos), estructural (10 planos) y de instalaciones (10 planos), de manera impresa y en medio magnético. 	mayo-septiembre 2016
Actividad 2. Ampliación de la rampa de acceso.	Rampa	1	<ul style="list-style-type: none"> Un reporte con 30 fotografías del desarrollo de los trabajos, en medio magnético. 	mayo-julio 2016
Actividad 3. Construcción de 9 habitaciones para profesores del edificio "A" y cimentación del "B".	Habitaciones	9	<ul style="list-style-type: none"> Una presentación con 30 fotografías en Power Point, que contenga el desarrollo de los trabajos en medio magnético. 	junio-diciembre 2016

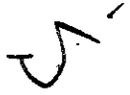


4.

3. Presupuesto

Objetivos y Actividades	Recursos Humanos ¹	Recursos Materiales, Servicios Generales, Bienes y Obra Pública ¹	Total
Objetivo 1 Actividad 1. Desarrollo del Proyecto ejecutivo global que se integra del arquitectónico, estructural y de instalaciones.	\$0.00	\$ 5,250,596.00	\$ 5,250,596.00
Actividad 2. Ampliación de la rampa de acceso.	\$0.00	\$ 3,016,000.00	\$ 3,016,000.00
Actividad 3. Construcción de 9 habitaciones para profesores del edificio "A" y cimentación del "B".	\$0.00	\$ 14,474,944.00	\$ 14,474,944.00
Total	0.00	\$ 22'741,540.00	\$ 22'741,540.00

¹En apego a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el donativo deberá destinarse única y exclusivamente a los fines propios del proyecto. En ningún caso podrá destinarse más del 5% del donativo para cubrir gastos de administración.

4. Justificar y fundamentar la utilidad social del proyecto.

El desarrollo del presente proyecto contribuirá al mejoramiento y modernización de la infraestructura en planteles de nivel superior que se encuentran rezagados, lo que favorecerá la calidad en la educación que se imparta, así como el impulso en la investigación de las ciencias sociales.

Objetivos del proyecto	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Programa Sectorial SEP 2013-2018
1.- Coadyuvar al mejoramiento de las instalaciones Universitarias, mediante el desarrollo del proyecto ejecutivo y la realización de obras de infraestructura, a fin de apoyar el fortalecimiento en las actividades de desarrollo académico e investigación.	Contribuye al cumplimiento del objetivo 3.1 estrategia 3.1.2.	Contribuye al cumplimiento del objetivo 2, estrategia 2.7.1.

La utilidad social del proyecto consiste en la oferta de mejores condiciones para docentes, que permita promover la calidad educativa, la producción académica, así como de la investigación en las ciencias sociales, en beneficio de estudiantes de educación universitaria, favoreciendo además, el desarrollo y la aportación de conocimientos al entorno social.

F. Resultados esperados.

- Una rampa de acceso remodelada que permitirá la doble circulación para un mejor ingreso a la Institución.
- Nueve habitaciones construidas para profesores de tiempo completo.

Representante Legal



Mario Ángel Flores Ramos

Responsable Interno Solidario



José Salvador Reyes Morales